

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1436** *Resolución de 18 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del citado Acuerdo de prórroga, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de enero de 2012.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Pablo Hernández-Lahoz Ortiz.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Madrid a 23 de noviembre de 2011.

De una parte, D.^a Anna Terrón i Cusí, como Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, nombrada por Real Decreto 230/2010, de 26 de febrero («BOE» número 51, de 27 de febrero), en nombre y representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Trabajo e Inmigración, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 5 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por delegación de firma del Ministro dictada por la Orden Ministerial Comunicada de 8 de febrero de 2011.

De otra parte, D. Salvador Victoria Bolívar, como Consejero de Asuntos Sociales nombrado por Decreto 19/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias que le otorgan el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, y el Decreto 40/2011, de 9 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la firma del presente acuerdo de prórroga.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Acuerdo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante, Acuerdo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.

Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron, con fecha 4 de octubre de 2005, un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.

Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Prórroga que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 4 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2011 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Acuerdo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2011» (en adelante, Marco), acordado en la reunión del día 22 de febrero de 2011 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Acuerdo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Madrid en el presente ejercicio se recogen en el Plan de Acción 2011. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma de este documento, aprobación que se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y la Dirección General de Inmigración de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla», así como las actuaciones a desarrollar.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*

El coste total de las actuaciones objeto del presente Acuerdo de Prórroga es de diecinueve millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con once céntimos (19.369.368,11 euros).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Acuerdo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2011, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de trece millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis euros (13.417.946 euros).

La Comunidad Autónoma de Madrid, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2011, aporta la cantidad de cinco millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte y dos euros con once céntimos (5.951.422,11 euros). La aportación de la Comunidad Autónoma supone, como mínimo, el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

Programa	Partida
503	22300
503	29000
504	22790
504	29000
505	29000
507	48390
507	48510
507	48520
508	29000
508	46200
508	48200
514	Capítulo I
990	22740
917	22740
990	25410
917	25410
990	46390
917	46390
917	48A60
917	48090

Cuarta. *Compromisos de las partes.*

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a:

- Aportar la cantidad de ocho millones doscientos veintiocho mil cuarenta y seis euros (8.228.046 euros), para las actuaciones de Acogida e Integración.
- Aportar la cantidad de cinco millones ciento ochenta y nueve mil novecientos euros (5.189.900 euros) para las actuaciones de Refuerzo Educativo.
- Prestar su colaboración en el desarrollo del presente Acuerdo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2011.

La Comunidad Autónoma de Madrid se compromete a:

- Destinar, como mínimo, la cantidad de cinco millones ciento ochenta y nueve mil novecientos euros (5.189.900 euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a actuaciones encuadradas en las medidas del eje de Educación enunciadas en el Plan de Acción 2011.

– Derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria como mínimo el 40% de la cantidad de trece millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis euros (13.417.946 euros), correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración para Acogida e Integración y Refuerzo Educativo.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas en el Plan de Acción, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Acuerdo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del Convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden Ministerial Comunicada sobre Delegación de firma de 8 de febrero de 2011), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Anna Terrón i Cusí.–Por la Comunidad Autónoma de Madrid, P. D. (Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid 40/2011 de 9 de diciembre), el Consejero de Asuntos Sociales, Salvador Victoria Bolívar.